



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM Nº 072/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 072/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 0689/13, de 14 de mayo de 2013, el Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, H. ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la histórica ciudad de Sucre, en el mes de mayo de la presente gestión, recibirá el CERTIFICADO de la nominación como "PLAZA MAYOR DE LA CULTURA IBEROAMERICANA", por determinación de la Unión de Ciudades Capitales Americanas UCCI, con ese antecedente, solicita se realice el acto protocolar, en ocasión de la Conmemoración de los 204 Aniversario del Primer Grito Libertario de América.

Que, en la Reunión de la Unión de Ciudades Capitales de Iberoamerica (UCCI), realizado en Lisboa – Portugal, se determinó declarar a la ciudad de Sucre - Bolivia, como Plaza Mayor de Cultura Iberoamericana – en la Gestión 2012.

Que, por Ordenanza Municipal No. 26/12 de 21 de marzo de 2012, el H. Concejo Municipal, dispone DECLARAR el 25 de Mayo de cada Año, como Día Municipal de Conmemoración de Honor a la Mariscala "Juana Azurduy de Padilla", se realizará la SESIÓN DE HONOR, en esta oportunidad por las características del evento, se efectuará en el Teatro Gran Mariscal de Ayacucho, el día sábado 25 de mayo de presente gestión, a partir de Hrs. 19:00, sujeto a Programa Especial.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en Sesión Plenaria de 20 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 137/13, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, adjuntando Ordenanza Municipal, que establece la SESIÓN DE HONOR a realizarse en el Teatro Gran Mariscal de Ayacucho, el 25 de Mayo de 2013, en Honor a la Mariscala Juana Azurduy de Padilla y la recepción del Certificado de Plaza Mayor de la Cultura Iberoamericana – Sucre 2013, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la presente disposición.

Que, de conformidad al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

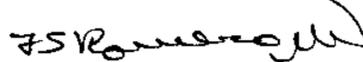
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

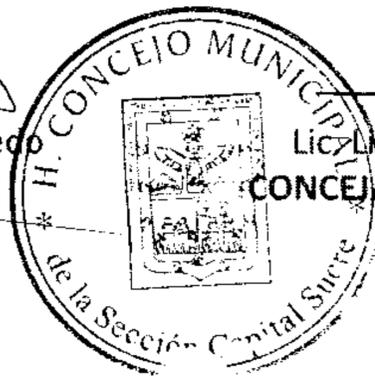
Página 2 de 3
OAM N° 072/13

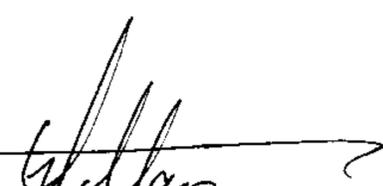
Art. 1.- Conforme al art. 3º de la Ordenanza Municipal No. 26/12 y en Honor a la Mariscal Doña JUANA AZURDUY DE PADILLA, el 25 de Mayo de 2013, a Hrs. 19:00, se realizará la **SESIÓN DE HONOR**, en esta oportunidad y por las características del evento en el Teatro Gran Mariscal de Ayacucho, en dicho acto solemne se recibirá el **CERTIFICADO DE PLAZA MAYOR DE LA CULTURA IBEROAMERICANA - SUCRE 2013**, que será entregado por la Unión de Ciudades Capitales de Iberoamerica, sujeto a un Programa Especial.

Art. 2.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ~~.....~~²⁴ días del mes de mayo del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

